

13381

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

03 AGO 2015

Hora: 9:00

No. de Folios: [Handwritten Signature]

Firma: [Handwritten Signature]



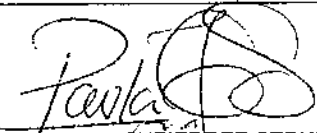
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL  
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 007-2015  
03 DE AGOSTO DE 2015

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA CON ALTA CALIDAD NECESARIOS PARA ATENDER EL MANTENIMIENTO FÍSICO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

OFERENTE	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA
1. ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO/ FERRETERÍA NICHOLSON	NO	NO APLICA	HABILITADO
2. FERRETERIA BRAND LTDA.	Conforme el numeral 2.2.1.1. PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA el proponente deberá allegar copia de los Estatutos sociales a fin de verificar si el Representante Legal tiene algún tipo de limitación por la cuantía.	El proponente mediante comunicación del 29 de julio de 2015, realiza aclaración en la que manifiesta que el Representante Legal no tiene limitación en razón de la cuantía. Lo cual se verifica en el Certificado de Existencia y Representación Legal.	HABILITADO
3. GRUPO DIVERSA S.A.S.	NO	NO APLICA	HABILITADO
4. SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	NO	NO APLICA	HABILITADO
5. UNIÓN TEMPORAL FERRETERIA 2015 (Tecnología Modular - FF Soluciones S.A.)	1. Conforme el numeral 2.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA deberá allegar anexo de la garantía de seriedad de la propuesta donde incluya el texto <u>"será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento</u>	El proponente mediante comunicación del 31 de julio de 2015 allega: 1. Anexo No. 1 en el que incluye expresamente: <u>"será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los</u>	HABILITADO



	<p><u>derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas."</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Conforme el numeral 2.2.5. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, deberá allegar el original del Acta de constitución suscrita el 21 de julio de 2015.</li><li>3. Conforme el numeral 2.2.6. el integrante de la U.T. TECNOLOGIA MODULAR S.A.S. deberá allegar el CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, suscrito por el representante legal.</li><li>4. Deberá allegar el original del ANEXO No. 6 PACTO POR LA TRANSPARENCIA suscrito el 21 de julio de 2015.</li></ol>	<p><u>integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas."</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Anexo No. 2 y Acuerdo de constitución de la Unión Temporal del 21 de julio de 2015 suscritas por los integrantes en original.</li><li>3. Certificación de pago de Seguridad Social y Parafiscales suscrita en original por el representante legal de Tecnología Modular S.A.S.</li><li>4. Anexo No. 6 suscrito en original por los integrantes de la Unión Temporal.</li></ol>	
<p>5. WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS / INTERAMERICANA DE SUMINISTROS</p>	<p>NO</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>HABILITADO</p>

  
PAULA JULIANA GUTIERREZ SEPULVEDA  
Evaluador Jurídico